

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**32****COLLADO VILLALBA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Helena Villalta Sánchez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Gavilán Rubio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, los presentes autos del juicio de faltas seguidos bajo el número 252 de 2011, incoados por una presunta falta de apropiación indebida del artículo 623.4 del Código Penal, con intervención del ministerio fiscal, en los que han sido parte: don Adolfo Lameiras Aljama, en calidad de denunciante, y don Borja de Gregorio Solera, como denunciado, el cual no comparece, habiendo sido debidamente citado, dicta la presente resolución que se basa en el siguiente

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Borja de Gregorio Solera de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones y, en concreto, de la falta del artículo 623.4 del Código Penal contra el imputada, condenándole a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con cuota diaria de 5 euros, y al pago de las costas procesales derivadas de este proceso.

Asimismo, deberá abonar a don Adolfo Lameiras Aljama, en concepto de responsabilidad civil la cantidad de 93,62 euros.

Contra esta mi sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Borja de Gregorio Solera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 19 de junio de 2012.— La secretaria (firmado).

(03/23.394/12)